



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del R.D. Legvo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 68, de fecha 11 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa:

“12. Juventudes Marianas Vicencianas.....3.700 euros.

13. Ayuda Seguro Salud Empleados/as públicos/as municipales.....7.000 euros”.

Noblejas 30 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-2911